

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*

**Administración provincial**

**Administración de Rentas**

**Públicas de la provincia de León**

**ANUNCIO**

Relación de los dueños de vehículos de tracción animal, sejetos al Impuesto de Transportes que han sido declarados fallidos con arreglo a las disposiciones del vigente Estatuto de Recaudación, los cuales deben ser privados del ejercicio de sus industrias por los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, según previene el Reglamento del Impuesto fecha 20 de Marzo de 1900.

Luis Fernández, de La Bañeza; época del débito, año de 1932; importe, 75 pesetas.

Adriana Morán, de Valdevimbre; idem año de 1931; 125 pesetas.

La misma, idem del año de 1932; 125 pesetas.

León, 8 de Agosto de 1933.—El Administrador de Rentas, P. I., Jesús Trejo.

**Administración municipal**

*Ayuntamiento de Garrafe*

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Garrafe, 1 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

*Ayuntamiento de Villamontán*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, para el presente ejercicio de 1933, durante los cuales pueden formular los contribuyentes sujetos al pago, las reclamaciones que consideren legales, según acuerdo de la Junta general de este término, a los efectos que procedan.

Villamontán, 3 de Agosto de 1933.—El Alcalde, José Alonso.

*Ayuntamiento de*

*Santa María del Monte de Cea*

Aprobada por la Corporación municipal la ordenanza para la exacción del impuesto de prestación personal y de carro, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 8 de Agosto de 1933.—El Alcalde Carlos M. Sahelices.

*Ayuntamiento de Valdefresno*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial de León el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, confeccionado para el actual ejercicio, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, pueden los interesados formular cuantas reclamaciones estimen a su derecho.

Valdefresno, 7 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Eustasio Pertejo.

*Ayuntamiento de Burón*

La rectificación al padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oír las reclamaciones.

nes que contra la misma puedan hacerse.

Burón 10 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Baltasar Allende.

#### Ayuntamiento de Villamol

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial de León el Padrón de Cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el actual año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Municipio, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía.

Villamol, 5 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Valentín Pascual.

### Entidades menores

#### Junta vecinal de Villabalter

Por el presente se anuncia a subasta pública la perforación de un pozo artesiano que se intenta construir, con ayuda económica del Estado, cuyo acto se celebrará en este pueblo el día 20 de los corrientes y hora de las once, en la Casa-Concejo, pudiendo los licitadores examinar el pliego de condiciones hasta dicho día y hora, en casa del Presidente que suscribe.

Villabalter, 9 de Agosto de 1933.—El Presidente, Victoriano Oblanca.

#### Junta vecinal de Armunia

Habiendo solicitado los vecinos de este pueblo, Julio Aragón, Anibal Fernández y José Diez, la concesión de solares para edificar casa vivienda, en el sitio llamado Los Tendales, perteneciente a esta entidad menor, y habiendo sido estos concedidos en Concejo abierto,

Se anuncia al público por medio del presente para que aquellos vecinos que no estén conformes con la concesión solicitada, presenten ante esta Junta, en el término de ocho días, las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Armunia, 10 de Agosto de 1933.—El Presidente, Angel Fernández.

#### Junta vecinal de La Serna

Aprobado por el pleno el presupuesto de este pueblo para el año actual, se halla expuesto al público

en casa del Presidente que suscribe, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Los habitantes de este pueblo, en dicho plazo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

La Serna, 9 de Agosto de 1933.—El Presidente, Amable González.

### Administración de justicia

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 120 de 1932, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores: D. Higinio García, Presidente; D. Francisco Díaz, Magistrado; D. Plácido Martín, idem; D. Eustasio García, vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León a 27 de Marzo de 1933.—En el pleito pendiente en este Tribunal entre partes; demandante, D. César Álvarez García, mayor de edad, casado, Médico titular del Ayuntamiento de Lucillo, residente en el mismo, representado y defendido por el Letrado D. Santiago Eguiagaray Pallarés; demandada la Administración del Estado, representada por el señor Fiscal, siendo objeto del pleito revocación o subsistencia de un acuerdo del Ayuntamiento de Lucillo, fecha 14 de Agosto de 1932, por el que se suspende al recurrente de empleo y sueldo durante dos meses en su cargo de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de dicho municipio.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Lucillo de 14 de Agosto de 1932, por el que se suspendió de empleo y sueldo durante dos meses al Médico titular Inspector municipal de Sanidad, don César Álvarez García, y mandamos que le sean acreditados y abonados los sueldos correspondientes al tiempo que duró su suspensión, sin hacer expresa condenación de costas. Y una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo a la oficina de origen con certificación

de la misma para su ejecución y publíquese en la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos; mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—G. García Guerra.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León a 3 de Agosto de 1933.—El Presidente accidental, F. Díaz.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Este Tribunal en el recurso contencioso administrativo número 130 de 1932, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra dicen:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores: D. Higinio García, Presidente; D. Francisco Díaz, Magistrado; D. Plácido Martín, idem; D. Eustasio García, vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León a 12 de Julio de 1933.—Visto el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Alvaro Tegerina, en nombre y con poder de las Juntas administrativas de los pueblos de Azares del Páramo y Valdefuentes del Páramo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, de 10 de Julio de 1932, por el que suspendió acuerdo anterior de las citadas Juntas recurrentes, sobre nombramiento de Guarda Jurado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo de Valdefuentes del Páramo, de 10 de Julio de 1932, por el que se suspendió otro de las Juntas administrativas de Azares del Páramo y Valdefuentes del Páramo en virtud del cual se nombró un Guarda jurado para la vigilancia de los bienes pertenecientes a su territorio propio, sin hacer expresa imposición de costas; una vez firme esta sentencia devuélvase el expediente administrativo a su procedencia y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—E. García Guerra.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, se extiende de la presente en León a 5 de Agosto de 1933.—El Presidente accidental, Francisco Díaz.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número uno del año 1933, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen:

«Encabezamiento.— Sentencia.— Señores: D. Higinio García, Presidente; D. Francisco Díaz, Magistrado; D. Plácido Martín, idem; D. Eustasio García, Vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León a 12 de Julio de 1933.—Visto ante el Tribunal el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos en nombre de D.<sup>a</sup> Acacia Pozuelos Rojo, viuda, mayor de edad y vecina de Villazanzo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, fecha 3 de Noviembre de 1932, denegatorio de pensión de viudedad y orfandad a la misma y sus hijos, como herederos de D. Román López Pérez, Secretario que fué de referido Ayuntamiento, habiendo sido parte el señor Fiscal de la jurisdicción y el Letrado D. Simón de Paz, representando a dicho Ayuntamiento como coadyuvante de la Administración.

Parte dispositiva.—Fallamos: Quedamos desestimamos el recurso interpuesto por D.<sup>a</sup> Acacia Pozuelos Rojo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villazanzo de 3 de Noviembre de 1932, denegatorio de pensión de viudedad y orfandad, por aquella solicitada como viuda del que fué Secretario de dicho Ayuntamiento; se confirma dicho acuerdo y se absuelve a la Administración de la demanda; se declara gratuito este recurso; publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y devuélvase el expediente original al Centro de donde procede.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—E. García Guerra.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende de la presente en León a 5 de Agosto de 1933.—El Presidente accidental, Francisco Díaz.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado municipal de León  
Don Félix Castro González, Abogado,  
Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad Limitada Valdés y Compañía de esta vecindad, de la cantidad de setecientos sesenta pesetas cinco céntimos, a que fué condenado D. Antonio Franco en el juicio verbal civil núm. 409 del presente año, seguido entre las mismas partes se sacan a primera y pública subasta los bienes embargados a mismo por término de ocho días y por el tipo de su tasación siguientes:

Una camioneta marca «Citroen» matrícula O. R. núm. 1659, número del motor, M. C. 1990 de 18/55 H. P., funcionando, tasada en cuatro mil pesetas (4.000.).

#### Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el día veinticuatro del actual, a las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación que se admitirán posturas que no sean inferiores a los dos tercios de la referida tasación.

León, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal Félix Castro.—El Secretario, E. Alfonso.

Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en juicio verbal civil número 576 del presente año, se ha dictado sentencia en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres; visto por el Sr. Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil seguido entre partes; de la una, como demandante, el Procurador D. Nicanor López Fernández, en representación de don Eduardo Martínez Balbuena, y de la otra, como demandado, D. Ceferino Aguado Carretero, vecino de Palencia, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Ceferino Aguado Carretero, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone

al demandante o quien legalmente le represente, la cantidad de doscientas siete pesetas con tres céntimos que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de costas del presente juicio al mismo.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronunció, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de la fecha.»

que sirva de notificación al Sr. D. Ceferino Aguado, exsente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal.—Félix Castro.—El Secretario, Enrique Alfonso.

1115 XI O. P.—387.

Juzgado municipal de Sahagún  
Don Jesús Herrero Herrero, Juez municipal suplente de esta ciudad de Sahagún.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio verbal civil, promovido por el Procurador D. Ramón Fernández Hernández, en representación de D. Agricio Herrero Godos, vecino de Palencia, contra D. Agustín Yáñez, vecino de Arenillas de Valderaduey, sobre reclamación de novecientos setenta y cinco pesetas, habiendo recaído sentencia firme, condenando al demandado, al pago de dicha cantidad y costas; habiendo embargado al mismo bienes para responder de reclamada cantidad, por providencia de hoy, y a instancia de dicho demandante, para hacer pago al mismo, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

1.º Una bodega, en donde llaman a las Muchas, linda: Oriente, terreno del común; Mediodía, herederos de Florencio Rivera; Poniente, Dámaso González, y Norte, con camino y tierras de Marcela Torbado; tasada en 200 pesetas.

2.º Un majuelo, en término de Arenillas, al pago llamado camino de Melgar, con seiscientas cepas de vid americana, de cabida un área 36 centiáreas, linda: Oriente, herederos de Joaquín González; Mediodía, con finca de Claudio Martínez y otros; Poniente, con majuelo de León



Borlán, y Norte, camino del Pago; tasado en 750 pesetas.

Cuyos bienes se venden para hacer pago de las cantidades reclamadas, debiéndose celebrar el remate el día 31 del actual, y hora de las once de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que previamente se consigne el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no existen títulos de propiedad de tales bienes, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para inscripción en el Registro de propiedad.

Dado en Sahagún a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y tres. El Juez, Jesús Herrero.—El Secretario, Daniel González.

O. P.—385

*Juzgado municipal de Peranzanes*  
Don Domingo Ramón Ramón, Juez municipal de Peranzanes.

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

«Sentencia.—En el pueblo de Peranzanes a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y tres; visto el juicio de faltas que antecede por maltrato de obra a Pascual Lera Méndez, de dieciocho años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural y vecino de Santander, contra Emilio García Fernández, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Peranzanes y en rebeldía del mismo, siendo Juez municipal D. Domingo Ramón Ramón;

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Emilio García Fernández a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en la cárcel de este Municipio, por maltrato de obra a Pascual Lera Méndez, condenándole así mismo al pago de todas las costas; sufriendo por insolvencia la subsidiaria de un día más de arresto por cada cinco pesetas que dejara de satisfacer, y de no poder ser hecha la notificación personal de esta sen-

tencia dada la rebeldía del denunciado, hágase ante dos testigos idóneos en los estrados de este Juzgado y mediante edictos que se fijarán en la parte exterior de la puerta de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia; así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Ramón Ramón.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal.—Peranzanes.—Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Peranzanes, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Domingo Ramón Ramón.—P. S. M., Modesto Martínez.



*Juzgado municipal de San Esteban de Valdeuzza*

Florencio Seco Marqués, Juez municipal de San Esteban de Valdeuzza.

Hago saber: Que en este de mi cargo penden autos de juicio verbal civil, sobre pago de pesetas, promovidos por D. Saturnino Rodríguez Valcarce, vecino de Villanueva, de este término municipal, contra Blas Alonso y Blanco, vecino que fué de dicho Villanueva, hoy en ignorado paradero, para la citada parte actora.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para hacer la notificación a dicho demandado, previniéndole, así como en la cédula fijada en el sitio de costumbre, que la comparecencia de las partes en los expresados autos, tendrá lugar el día veintiséis del corriente, a las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Comercio número dos, con la prevención de que si no comparecieran se celebrará el juicio en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

La copia de la demanda inicial de los expresados autos, obra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada.

Dado en San Esteban de Valdeuzza a 5 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Florencio Seco.—El Secretario, Juan Arias.

O. P.—392.

#### Cédulas de citación

Por la presente se citan, a Valeriano Donato García, y a Pedro Luis de la Torre, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 2 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, al acto de celebración de juicio de faltas por jugar a los prohibidos, como denunciados.

León, 4 de Agosto de 1933.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente, se cita a Porfirio González Carbajo, de 36 años, soltero, jornalero, hijo de Guillermo y de María, natural de Bretón de la Rivera (Zamora), y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 30 de Septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, al acto de celebración del juicio de faltas por escribir frases injuriosas en la pared del calabozo de la Comisaría de vigilancia en esta ciudad, como denunciado.

León, 8 de Agosto de 1933.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente se cita a Ramona Mariño Toriza, de veintisiete años, soltera, hija de Salvador y Josefa, natural de Burela (Lugo), y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día 26 de Septiembre próximo a las diez y media de la mañana, al acto de celebración de juicio de faltas, por lesiones, como denunciante.

León, 3 de Agosto de 1933.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente se cita a Paulino Martínez García, residente últimamente en Ventosilla para que en término de cinco días siguientes a la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario que en el mismo se instruye con el número 60 de 1933, sobre robo; con la prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a 9 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Imp. de la Diputación provincial